

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS

**FORMALIZA POSTULACIÓN
INADMISIBLE EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE
FOMENTO AUDIOVISUAL, EN LA LÍNEA
QUE SE INDICA, CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N° 1292 *22.07.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y lo requerido en el memorando interno N° 05-S/2572, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que para lograr tales fines se aprobaron las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Distribución de Cine Nacional en Circuitos Alternativos 2015, a través de la Resolución Exenta N° 1.056, de 08 de Junio de 2015, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando con fecha 09 de julio de 2015, la inadmisibilidad del proyecto que se indica, el que no cumple con los requisitos establecidos en las bases del mencionado Concurso Público.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que formalice la inadmisibilidad de la postulación ante mencionada, por lo que

RESUELVO

PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de la siguiente postulación en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Distribución de Cine Nacional en Circuitos Alternativos, Convocatoria 2015, según consta en certificado del Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por los motivos que se indican:



FOLIO	RESPONSABLE	TÍTULO DEL PROYECTO	FUNDAMENTO
206.439	Producción y Distribución de Cine Jirafa Limitada	Chile produce en el Mundo	El proyecto se declara inadmisibile ya que el Formulario Único de Postulación (FUP) no se llenó correctamente. El proyecto no cumple con el objetivo de la convocatoria, en donde se indica que sólo se aceptarán películas de largometrajes nacionales. Dentro de las 4 películas presentadas, "La Tierra y la Sombra" no es una película nacional ya que los antecedentes presentados dan cuenta de una co-producción que no se encuentra bajo los acuerdos vigentes con Chile. (Argentina, Brasil, Canadá, Venezuela, Italia y Francia)

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, lo resuelto en esta resolución, al postulante individualizado en el numeral primero, vía correo electrónico, el que deberá contener una copia de esta resolución y del respectivo certificado. La notificación deberá efectuarse en los correos electrónicos que forman parte de la distribución de la presente resolución exenta.

TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. La notificación se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Administrativa y Documental, los correos electrónicos que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARTÍN RODRÍGUEZ CASTILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DAO/DHS
Resol. 04/528
Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Sección Secretaría Documental, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante: Producción y Distribución de Cine Jirafa Limitada.

